



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 14 de diciembre de 2021.

Paso a su despacho el presente proceso Liquidación Sociedad Patrimonial Rad. 259-2017 junto con el memorial que precede. Provea.-

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Los partidores designados presentan corrección al trabajo de partición, con las correcciones señaladas por la oficina de instrumentos públicos en la nota devolutiva de fecha 14 de febrero de 2019. El despacho aceptará la corrección efectuada exclusivamente a los puntos indicados en citada nota devolutiva y ordena remitir copias autenticadas del trabajo de partición, de la sentencia aprobatoria de la partición, del escrito de corrección del trabajo de partición y de esta providencia, y asimismo oficiar a la oficina de instrumentos públicos para la respectiva inscripción.

Por lo expuesto el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la corrección del trabajo de partición. Oficiar a la oficina de instrumentos públicos.

SEGUNDO: REMITIR copias autenticadas del trabajo de partición, de la sentencia aprobatoria, de la corrección del trabajo de partición y de la presente providencia a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ